



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 829 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 14 Dic 2016

VISTO:

El Expediente N° 29099, de fecha 25 de noviembre de 2016, sobre escrito de ANULACION DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 633-2016-MPH/43.47, presentado por JULIO CESAR MEDINA TORRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 633-2016-MPH/43.47, se sanciona al administrado JULIO CESAR MEDINA TORRE, por haber incurrido en la infracción de código 05-126 – "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales mayores a 100.00 m2 de área ocupada"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, **el administrado goza de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo**, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de conformidad con los artículos 206° y 207° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, en el presente caso la administrada, a efectos de contradecir los efectos de la Resolución de Gerencia N° 633-2016-MPH/43.47, no presenta ningún recurso válido reconocido por el artículo 206° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; consecuentemente debe desestimarse su pretensión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ANULACION DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 633-2016-MPH/43.47, presentado por JULIO CESAR MEDINA TORRE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la recurrente en la Urb. Mariscal Cáceres Mz. H, Lt. 14, del Distrito de Ayacucho; así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

Ayacucho, 15 DIC. 2016

3640-20K-17D-25-1107

SUB GERENCIA DE SISTEMAS

829-8216-MPH/ESM

829-2016-MPH/CSH
de fecha: 14 DIC. 2016

Atentamente

